

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

JUNTA REVOLUCIONARIA

DE BURGOS.

DECRETOS.

Siendo incompatible con los principios de la gloriosa Revolución, que ha de conducirnos á la regeneracion del país, el Patronato que el Monarca destituido ejercía sobre la administracion y bienes del Monasterio de las Huelgas y Hospital titulado del Rey de esta Ciudad, la Junta Revolucionaria en sesion de hoy ha decretado lo siguiente:

Artículo 1.º La administracion, bienes, derechos y pertenencias que han constituido la dotacion separada del Monasterio de las Huelgas corresponden al Estado, y en su nombre se incautará de todo, como tambien de lo correspondiente al Cabildo de Capellanes de las mencionadas Religiosas, el Delegado político administrativo de esta Junta.

Art. 2.º Todos los bienes, derechos y pertenencias del Hospital titulado del Rey y su administracion corresponden y quedan trasmitidos á la Beneficencia de esta Provincia, que se incautará igualmente de todo en forma legal por medio del mismo Delegado.

Art. 3.º El ulterior destino de los bienes y los derechos de las Religiosas y Capellanes de ambos institutos será el que conforme á las leyes corresponde.

Burgos 5 de Octubre de 1868.—P. A. de la Junta, El Presidente, Francisco Arquiga.—Los Secretarios Agustin Moreno,—Cayetano Lerena.

Los esfuerzos unánimes de la Nacion han aniquilado para siempre la dinastía de los Borbones. En su consecuencia esta Junta de Gobierno, deseosa de secundar en todo las aspiraciones nacionales, y contribuir á que el nombre infasto que simbolizaba lo pasado se sustituya con otros de verdadera gloria nacional y patriótica, decreta lo siguiente:

Art. 1.º Queda anulado el nombre de Borbon, que hasta aquí ha usado el Regimiento de Caballería 2.º de Carabineros, de guarnicion en esta plaza.

Art. 2.º Siendo grato á la memoria de todo español el recuerdo de un caudillo castellano, que es tambien la honra de nuestros antepasados, y que, como el que mas, levantó el nombre de nuestras armas, el citado Cuerpo de Caballería se denominará en lo sucesivo Regimiento del Cid 2.º de Carabineros.

Dado en Burgos á 5 de Octubre de 1868.—P. A. de la Junta, El Presidente, Francisco Arquiga.— Agustin Moreno,—Cayetano Lerena Bustillo, Secretarios.

La Junta Revolucionaria de esta Capital, en sesion de 3 del corriente, y como medida de justa reparacion, acordó reponer en su cargo de Magistrado de la Sala 1.ª de esta Excm. Audiencia Territorial al Sr. D. Victor Dulce, declarando anulado el nombramiento del que recientemente le habia sustituido en dicha plaza.

DELEGACION

de la Junta revolucionaria, para la parte política y administrativa de la provincia de Burgos.

Con fecha 24 de Setiembre último se expidió por el Ministerio de Fomento un orden para que los Maestros de Instruccion primaria percibiesen directamente de los Ayuntamientos respectivos los haberes por el concepto de personal y material de las Escuelas, pertenecientes al primer trimestre del año económico vigente, cuya determinacion ha dispuesto esta Delegacion que se lleve á debido efecto con toda urgencia, encargando muy especialmente á los Alcaldes que satisfagan sin demora sus mezquinos sueldos á esta clase benémerita, tan injustamente vilipendiada por odiosas administraciones que pasaron para no volver jamás. En lo sucesivo, y mientras no se lleve á debido efecto el arreglo definitivo de la Instruccion primaria, seguirán cobrando los funcionarios referidos sus dotaciones del Municipio en la misma forma que venia haciéndose antes de la ley de 2 de Junio último.

Burgos 5 de Octubre de 1868.

EL DELEGADO DE LA JUNTA,
JULIAN GONZALEZ.

JUNTA REVOLUCIONARIA DE BURGOS.

El Sr. Director general de Loterías ha acordado lo siguiente respecto al próximo sorteo.

El sorteo de la lotería señalado para el ocho del corriente se celebrará el quince del mismo: avísele á los Administradores del ramo; y así estos como los de las Capitales y pueblos tengan entendido que la devolucion de billetes sobrantes ha de hacerse el catorce en la forma prevenida por Instruccion.—El Director, Lamayer.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Burgos 4 de Octubre de 1868.—P. A. de la Junta G., El Srío., Agustin Moreno.

CONSEJO PROVINCIAL DE BURGOS.

El Consejo provincial de Burgos en union del Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza.

Certifican: que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido los articulos que constituyen los viveres, alumbrado y combustible para el Ejército y Guardia civil en los partidos judiciales de esta provincia en el mes de Agosto último, resultan por término medio los siguientes:

	Esc. mils.
Racion de pan de una y media libra, ó sean 0 kilogramos 70 decágramos.....	0,197
Fanega de cebada, de 52 kilogramos.....	3,540
Arroba de paja corta, de 11,502 kilogramos.....	0,216
Id. de aceite, de 12,563 litros.	7,558
Id. de carbon, de 11,502 kilogramos.....	0,349
Id. de leña, de 11,502 kilogramos.....	0,144
Id. de paja larga, de 11,502 kilogramos.....	0,175

Equivalencia en raciones,

Racion de pan de una y media libra, ó sean 0 kilogramos 70 decágramos.....	0,197
Id. de cebada de 6 cuartillos..	0,444
Id. de paja corta, de 6 kilogramos.....	0,113
Los 12,563 litros de aceite...	7,558
Los 11,502 kilogramos de carbon	0,349
Los 11,502 kilogramos de leña..	0,144
Los 11,502 kilogramos de paja larga.....	0,175

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º de la Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda en veinte y dos de Marzo de mil ochocientos cincuenta, dan este testimonio en Burgos á veintiocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho.—El Presidente, Eugenio Alvarellos.—El Comisario de Guerra, Valeriano de Galló.—P. A. D. G., Marcos de Porras, Secretario.

Los Ayuntamientos de los pueblos comprendidos en la adjunta relacion han presentado en esta Administracion los expedientes justificativos de la pérdida que han sufrido en sus cosechas por efecto de la calamidad que á cada uno se designan; y como la parte de contribucion que por tal siniestro tenga á bien perdonarles la Diputacion provincial ha de cubrirse con el fondo supletorio de toda la Provincia, se hace público por medio de este periódico oficial para que los Ayuntamientos de la misma puedan exponer dentro de los ocho dias siguientes al que tenga efecto la insercion de este anuncio cuanto se les ofrezca respecto de las pérdidas que se mencionan, ante esta Administracion.

Burgos 1.º de Octubre de 1868, =Mariano Herrero.

Relacion de los pueblos de esta provincia que han presentado en esta Administracion sus correspondientes expedientes en justificacion de la pérdida que han sufrido en sus cosechas por efecto de la sequia y apedreos.

PUEBLOS.	Parte perdida.
<i>Por sequia.</i>	
Grijalba	9 décimas partes.
Villasidro	Id.
Tamaron	Mitad.
Melgar	9 décimas partes.
Hinestrosa	5 cuartas partes.
Villoveta	Id.
Villasilos	8 décimas partes.
Padilla de Arriba	Id.
Padilla de Abajo	9 décimas partes.
Castrogeriz	Id.
Pedrosa del Príncipe	Id.
Arenillas de Riopisuerga	Id.
Hero del Castillo	Id.
Las Quintanillas	Mitad.
Olmillos de Sasamon	5 partes.
Arcos	Mitad.
<i>Por apedreo.</i>	
Panizares	Mitad.
Rabanera del Pinar	Id.
Carrías	Id.
San Juan del Monte	Tercera parte.
Santa Cruz de la Salceda	Cuarta parte.
Fuenteleped	Mitad.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
de Burgos.

Lic. D. José Agustin Magdalena, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: que me hallo instruyendo sumaria en averiguacion de las causas que produjeran la muerte de un hombre desconocido cuyas señas se anotarán á continuacion, encontrado cadáver el dia veinte y siete de Setiembre último en el Rio del pueblo de Villimar en este partido, en el término de Vegaval. Y á fin de puntualizar del modo posible su persona, he acordado anunciarlo por edictos, como lo verifico, para que los que puedan suministrar algunas noticias sobre su identidad, lo participen á este Juzgado á los efectos consiguientes.

Dado en Burgos á primero de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho. = José Agustin Magdalena. = P. S. M., Francisco Paula Alonso.

Señas.

Un hombre como de cincuenta años, estatura cinco pies próximamente, pelo blanco con pequeñas entradas, pantalon y chaqueta algo usados, de paño al parecer de tarazona, la chaqueta con botones negros, zapato borcegui negro, en buen uso, sin medias, chaleco viejo de sayal con botones rojos de metal, faja de lana negra, camisa de hilo estopa, tambien se le encontraron en los bolsos una caja de echar polvo y una bolsita de badana.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
de Villarcayo.

Licenciado Don Juan de Estrada, Juez de Paz de esta villa de Villarcayo, que por ausencia del de primera instancia regenta la jurisdiccion.

Hago saber: que en el interdicto de adquirir la posesion tenataria de un vinculo aniversariado que en el pueblo de Madrid de Caderechas fundaron D. Francisco Nuñez y Doña Victoria Alonso, promovido en este Juzgado por Dominica Gonzalez, vecina de Huéspeda, en representacion de su hijo menor Gregorio Lopez, se dictó el auto siguiente:

Auto. = Por presentado con los documentos á que hace referencia, y resultando de ellos que Esteban Lopez, vecino de Huéspeda, ha sido el último administrador tenatario de los bienes que constituyen las memorias y aniversarios á que hace referencia, y ser Gregorio Lopez hijo del finado, dese á este la posesion que se solicita sin perjuicio de tercero, para lo cual se da comision al alguacil de semana de este Juzgado, que la evacuará por testimonio del actuario. Hágase saber á los inquilinos, colonos, depositarios y administradores de los bienes correspondientes á dichas memorias, que reconozcan al nuevo poseedor, y hecho dese cuenta, y en cuanto á los otros, es como se pide. El Sr. D. Juan de Estrada, Juez de Paz de esta villa de Villarcayo, que por ausencia del de primera instancia regenta la jurisdiccion, lo mandó y firma en ella á veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho. Doy fé. = Licenciado Juan de Estrada. = Ante mí, Pablo Gomez.

Dada la posesion de dicho vinculo aniversariado en veinte y ocho de Agosto último, por auto de tres del actual he acordado publicar el auto en que se mandó dar, para que el que se crea con derecho á reclamar contra la posesion dada, lo haga dentro de sesenta dias á contar desde el dia en que tenga efecto la insercion del presente en el Boletín de la provincia.

Dado en Villarcayo á siete de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho. = Licenciado Juan de Estrada. = Por su mandado, Pablo Gomez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LERMA.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros antiguos del Registro de la propiedad de este distrito hipotecario

(Continuacion.)

Estratos.	Naturaleza	RADICACION DE LAS FINCAS.			INSCRIPCIONES.					
		Número	de las fincas.	Pueblos.	Pago ó término.	Cabida.	Linderos.	Nombre de los interesados en la inscripción.	Objeto.	Año.
7151	Casa		Avellanosa		Calle Real	No la tiene	solo dos	Gabriel Elena	Hijuela	1864
7152	Tenada				Valde Peral	"	"	Josefa Elena	"	1835
7153	Pajar		"		Chiquito	"	"	"	"	"
7154	Casa		"		Calle Real	"	"	"	"	"
7155	Bodega		"		Camino de la Iglesia	"	"	"	"	"
7156	Casa y corral		"		Barrio del Rey	"	"	Josefa Pinillos	"	"
7157	Corral		"		Barrio Grande	"	"	"	"	"
7158	Pajar		"		Calvario	"	"	"	"	"
7159	Corral		"		Charcon	"	"	"	"	"
7160	Bodega		"		Campo Santo	"	"	"	"	"
7161	Casa corral y cocedero		"		Barrio del Rey	"	"	Juan Pinillos	"	"
7162	Corral		"		Barrio Grande	"	"	"	"	"
7163	Bodega		"		Campo Santo	"	"	"	"	"
7164	Casa corral y cocedero		"		Barrio del Rey	"	"	Inés Pinillos	"	"
7165	Corral		"		Barrio Grande	"	"	"	"	"
7166	Bodega		"		Campo Santo	"	"	"	"	"
7167	Casa corral y cocedero		"		Barrio del Rey	"	"	Francisca Pinillos	"	"
7168	Corral		"		Barrio Grande	"	"	"	"	"
7169	Bodega		"		Campo Santo	"	"	"	"	"
7170	Jaraiz		"		Grande	Una carga	"	"	"	"
7171	Casa corral y cocedero		"		Barrio del Rey	No la tiene	"	Pedro Pinillos	"	"
7172	Corral		"		Barrio Grande	"	"	"	"	"
7173	Casa		"		Barrio del Rey	"	"	Lucas Pinillos	"	"
7174	Casa corral y cocedero		"		"	"	"	Melchora Pinillos	"	"
7175	"		"		"	"	"	Ceferina Pinillos	"	"
7176	"		"		"	"	"	Vicente Pinillos	"	"
7177	Casa		"		Barrio del Duque	"	"	Silvestre Lopez	Venta	"

7158	Casa	Abellanos	Barrio de Silos	No la tiene	Solo dos	Juan Lope Grande	Hijuela	1859
7159	Corral	"	Fuente Ciruelos	id.	Solo uno	"	"	"
7160	Lagar	"	Barrio de Silos	id.	Solo dos	"	"	"
7161	Pajar	"	id.	id.	"	"	"	"
7162	Bodega	"	Carrera	id.	Solo uno	"	"	"
7163	Casa	"	Barrio del Duque	id.	Solo dos	"	"	"
7164	Corral	"	Fuente Ciruelos	id.	"	"	"	"
7165	Lagar	"	Barrio de Silos	Una carga	"	"	"	"
7166	Pajar	"	Calleja	No la tiene	"	"	"	"
7167	Corral	"	Reguero	id.	"	"	"	"
7168	Casa	"	Soportal	id.	"	"	"	"
7169	Lagar	"	Grande	id.	"	"	"	"
7170	Corral	"	Calvario	id.	"	Isidro Lope	"	"
7171	"	"	Calasares	id.	"	"	"	"
7172	Casa	"	Soportal	id.	"	"	"	"
7173	Corral	"	Calasares	id.	"	Julian Lope	"	"
7174	Pajar	"	Fragua	id.	"	"	"	"
7175	Bodega	"	Tierras	id.	"	"	"	"
7176	Lagar	"	Grande	id.	"	"	"	"
7177	Casa	"	Soportal	id.	"	"	"	"
7180	Lagar	"	Grande	id.	No los tiene	Damaso Lope	"	"
7181	"	"	Cuesta	id.	Solo dos	Marcos Lope	"	"
7182	Pajar	"	Fragua	id.	"	Deogracias Lope	"	"
7183	Lagar	"	Cuesta	5 cargas	"	"	"	"
7184	Casa	"	Olmos	No la tiene	"	María Martin	"	"
7185	Pajar	"	Bodegas	id.	Solo uno	"	"	"
7186	Lagar	"	Barrio de Silos	id.	Solo dos	Vicente Grande	Venta	"
7187	Casa	"	"	120 rs.	No los tiene	Tomás Elena	Hijuela	"
7188	"	"	"	id.	"	Celestina Elena	"	"
7189	Tierra	"	Tojito	Una fanega	Solo dos	Isabel Lope	"	"
7190	"	"	Vega de Arriba	5 celemines	"	"	"	"
7191	"	"	San Juan	8 id.	"	"	"	"
7192	"	"	Orca	7 id.	"	"	"	"
7193	"	"	Jaraiz	6 id.	"	"	"	"
7194	"	"	D. Antonio	15 id.	"	"	"	"
7195	"	"	Cauce	10 id.	"	"	"	"
7196	"	"	Colorada	5 id.	"	"	"	"
7197	"	"	Jaraiz	6 id.	"	"	"	"
7198	"	"	D. Antonio	15 id.	"	"	"	"
7199	"	"	Cauce	10 id.	"	"	"	"
7200	"	"	Colorada	5 id.	"	"	"	"
7201	"	"	Mencal del huerto	4 id.	No los tiene	"	"	"
7202	"	"	Camino Real	Una fanega	Solo dos	"	"	"
7203	"	"	Carrera	Media fanega	"	"	"	"
7204	"	"	Calvario	9 celemines	"	"	"	"
7205	"	"	Eras de Abajo	5 id.	"	"	"	"
7206	"	"	Llano	5 id.	"	"	"	"
7207	"	"	Basilla	Media fanega	"	"	"	"
7208	"	"	Eras altas	5 celemines	"	"	"	"
7209	"	"	id.	5 id.	"	"	"	"
7210	"	"	Cañadas	Media fanega	"	"	"	"
7211	"	"	Jaraiz	8 celemines	"	"	"	"
7212	"	"	Jordana	10 id.	"	"	"	"
7213	"	"	Andinajo	5 id.	"	"	"	"
7214	"	"	Eras altas	5 id.	"	"	"	"
7215	"	"	Orca	7 id.	"	"	"	"
7216	Casa meson	"	Calle Real	No la tiene	"	"	"	1853
7217	Jaraiz	"	Cuesta	id.	"	"	"	"
7218	Tierra	"	Vega de Arriba	9 celemines	"	Silvestre Lope	"	"
7219	"	"	Tobar	6 id.	"	"	"	"
7220	"	"	Cascajo	9 id.	"	"	"	"
7221	"	"	Torre	9 id.	"	"	"	"
7222	"	"	Picon	Una fanega	"	"	"	"
7223	"	"	id.	Media fanega	"	"	"	"
7224	"	"	Catalan	Una fanega	"	"	"	"
7225	"	"	Cavario	9 celemines	"	"	"	"
7226	"	"	Mencal	Media fanega	"	"	"	"
7227	"	"	Peñeco	Una fanega	"	"	"	"
7228	"	"	Jordana	7 celemines	"	"	"	"
7229	"	"	Calvario	6 id.	"	"	"	"
7230	"	"	Eras bajas	5 id.	Solo uno	"	"	"
7231	"	"	Olmo	5 id.	Solo dos	"	"	"
7232	"	"	Eras altas	Media fanega	"	"	"	"
7233	"	"	Reguero	id.	"	"	"	"
7234	"	"	Valde Isla	4 celemines	"	"	"	"
7235	"	"	Pinedo	Media fanega	"	"	"	"
7236	"	"	Cerro la Cabaña	5 celemines	"	"	"	"
7237	"	"	Llano	Media fanega	"	"	"	"
7238	"	"	id.	5 celemines	"	"	"	"
7239	"	"	Catalan	4 id.	"	"	"	"
7240	Era	"	Abajo	4 id.	"	"	"	"
7241	Majuelo	"	Enebro Bendito	350 cepas	"	"	"	"
7242	Casa	"	Plantido	No la tiene	"	"	"	"
7243	Trojes	"	Barrio del Rey	id.	"	"	"	"
7244	Majuelo	"	Enebro Bendito	350 cepas	"	"	"	"
7245	Huerto	"	Vega de Arriba	No la tiene	"	Romualdo Lope	"	"
7246	Corral	"	Calasares	id.	"	"	"	"
7247	Bodega	"	Eras bajas	id.	"	"	"	"
7248	Tierra	"	Togito	15 celemines	"	"	"	"
7249	"	"	Huerto	6 id.	"	"	"	"
7250	"	"	Valde Paraiso	8 id.	"	"	"	"

(Se continuará.)

Anuncios Oficiales.

COMISARÍA DE GUERRA DE BURGOS.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA. MES DE SETIEMBRE 1868.

ADMINISTRACION DEL HOSPITAL MILITAR DE BURGOS.

Nota de las compras hechas para dicho servicio en el mes que termina.

NOMBRES DE LOS VENEDORES.	VECINDAD.	Puntos donde se han hecho las compras.	CANTIDADES.		Calidad.	PRECIO. Escudos.
			Kilogramos.	Litros.		
<i>Tocino añejo.</i>						
Emilia San José.....	Burgos.....	Burgos..	57,000	»	Sup. or	0,852
<i>Manteca.</i>						
Emilia San José.....	Id.....	Id....	18,000	»	id.	1,060
<i>Aceite comun.</i>						
Angel Iradier.....	Id.....	Id....	»	90,000	id.	0,621
<i>Arroz.</i>						
Angel Iradier.....	Id.....	Id....	46,000	»	id.	0,506
<i>Garbanzos.</i>						
Emilia San José.....	Id.....	Id....	17,000	»	id.	0,337
<i>Patatas.</i>						
Félix Hernando.....	Id.....	Id....	60,000	»	id.	0,042
<i>Chocolate.</i>						
Angel Iradier.....	Id.....	Id....	7,560	»	id.	1,304
<i>Vino comun.</i>						
Braulio Ustariz.....	Id.....	Id....	»	220,000	id.	0,161
<i>Leña.</i>						
Baltasar Pino.....	Arlanzon....	Id....	4000,000	»	id.	0,011
<i>Carbon vegetal.</i>						
Roman Benito.....	Urrez.....	Id....	1400,000	»	id.	0,020
<i>Velas de sebo.</i>						
Emilia San José.....	Burgos.....	Id....	15,500	»	id.	0,556
<i>Hilas.</i>						
Félix Hernando.....	Id.....	Id....	2,000	»	id.	0,865

Burgos 30 de Setiembre de 1868.—El Administrador, Tiburcio Garcia Rojo.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Inspector, Valeriano de Gallo.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA. MES DE SETIEMBRE 1868.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE BURGOS.

Nota de las compras hechas para dicho servicio en el presente mes.

NOMBRES.	VECINDAD.	Punto donde se han hecho las compras.	Fanegas.	Q. met.s	PRECIO. Escudos.
<i>Trigo.</i>					
D. Tiburcio Ortega.....	Burgos.....	Burgos..	217	»	5,800
Segundo de la Fuente.....	Idem.....	Idem...	117	»	5,800
<i>Leña.</i>					
Mateo Urgaña y compañeros..	Torreçilla del Monte..	Idem...	»	120	1,180
<i>Cebada.</i>					
SS. Brabo Hermanos.....	Burgos.....	Idem...	1100	»	4,200
D. Francisco de la Torre....	Idem.....	Idem...	358	»	5,900
<i>Paja.</i>					
Toribio Ubierna y compañeros.	Sotopalacios....	Idem...	»	642	2,588
Luciano Martinez, id.....	Burgos.....	Idem...	»	565	2,590
Tadeo Sedano, id.....	Villanueva.....	Idem...	»	50	2,555
Ventura Saiz, id.....	Rioseras.....	Idem...	»	827	2,552
Baltasar Pino, id.....	Idem.....	Idem...	»	652	2,550
Tadeo Sedano, id.....	Villanueva.....	Idem...	»	916	2,551

Burgos 30 de Setiembre de 1868.—El Administrador, Federico del Alcázar.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Inspector, Valeriano de Gallo.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA. MES DE SETIEMBRE 1868.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE BURGOS.

Nota de las compras hechas para dicho servicio en el presente mes.

NOMBRES.	VECINDAD.	Puntos donde se han hecho las compras.	Litros.	Kilóg.s	Núm.	Precio. Escudos.
<i>Aceite.</i>						
SS. Martinez y Compañia.....	Burgos.....	Burgos..	400	»	»	0,642
<i>Carbon.</i>						
Julian Sancho.....	Torreçilla,...	Id....	»	7000	»	5,575
Pedro Sancho.....	Id.....	Id....	»	8000	»	5,600
<i>Paja larga.</i>						
Justo Martinez.....	Uzquiza.....	Id....	»	6000	»	5,542
Nicanor Arroyo.....	Galarde....	Id....	»	5000	»	5,562
Juan Pino.....	Id.....	Id....	»	7000	»	5,540
<i>Hilo.</i>						
Isabel Lopez.....	Burgos.....	Id....	»	6	»	2,880
<i>Escobas.</i>						
Juan Saez.....	Id.....	Id....	»	»	6 doces.	0,800

Burgos 30 de Setiembre de 1868.—El Administrador, Federico del Alcázar.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Inspector, Valeriano de Gallo.

Anuncios particulares.

Alcaldía constitucional de Briviesca.

Con el carácter de titulares se crean en esta villa dos plazas de Médico-cirujano, para la asistencia de pobres y vecinos acomodados, dotadas con el sueldo anual de doce mil reales vellon cada una, que se satisfarán por mensualidades vencidas de la Depositaria de este Ayuntamiento, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en esta Secretaría. Esta poblacion muy sana, es cabeza de partido judicial en la Provincia de Burgos: por sus inmediaciones atraviesa la carretera general de Madrid á Irun y el ferro-carril del Norte con estacion de 2.ª clase.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente justificadas en término de 20 dias, á contar desde su insercion en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia.

Briviesca Octubre 3 de 1868.—Simeon Pancorbo.

FERIA EN AGUILAR DE CAMPOO.

La que debió celebrarse en los dias 29 y 30 de Setiembre, no pudo tener efecto por las lluvias en dichos dias; y la Junta Revolucionaria de dicho pueblo ha acordado su traslacion para los dias 19 y 20 del corriente.

Aguilar de Campoo 2 de Octubre de 1868.—El Presidente, Juan Revuelta.

ESCRIBANIAS NUMERARIAS.

Se comprarán dos de estos oficios de propiedad particular: el que tenga alguno y desee venderlo, se dirigirá á Don Eulogio Muñoz, Plaza del Angel número 17, cuarto 2.º, en Madrid.

Los señores labradores de esta ciudad que deseen el fiemo producido por los caballos del Regimiento del Cid, 2.º de Carabineros, se presentarán en la Oficina de Mayoría de nueve á una de la tarde en el Cuartel que ocupa el mismo á hacer proposiciones hasta el dia 20 del corriente.

Burgos 12 de Setiembre de 1868.—El Comandante Mayor, Manuel de Micheo.

ANUNCIO.

Las personas que les convenga interesarse en la elaboracion de carbon y aprovechamiento de corteza, de los talleres de encina, titulados La Mata y La Rasa, de la propiedad de D. Antonio Rico Barron, vecino del Burgo de Osma, provincia de Soria, pueden avistarse con Lucio Escribano Roldan, quien las administra y admitirá proposiciones, bien por contrata y ajuste de trozos, ó bien por arrobas que fabriquen. 4-6

VENTA DE SEMILLAS FORRAJERAS.

En la casa comercio de D. Braulio Gallardo, de Burgos, se hallan de venta las semillas siguientes:

La de Alfalfa, procedente de Valencia, á 5 reales libra.

La de Esparceta ó Pipirigallo, que se dá en las tierras que el centeno sin necesidad de riego y de vegetacion permanente, y dura 8 á 10 años, á 120 reales fanega.

La de Pimpinell, tambien propia para todos los terrenos sin necesidad de regadio, á 110 reales fanega.

La de Raigrás, tan renombrada por los ingleses por su buen alimento para el ganado, y la mas útil para formar buena pradera para la trilla de las mieses, á 8 reales libra.

Hay tambien simiente de Haba temprana de Tarragona, á 74 reales fanega. 6-15